

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RD'AF/QUA/SYCH

K

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20  
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y SIMÓN ANDRÉS PALOMINOS  
MANDIOLA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
PATRIMONIO CULTURAL MODALIDAD  
PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 1177 \*28.02.2018**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2.364, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Cultural Material, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Cultural Material, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.169, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.364 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 206433**, cuyo Responsable es y Simón Andrés Palominos Mandiola procediéndose con fecha 05 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 101 de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 19 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de febrero de 2018 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 206433**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Cultural Material, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**

#### **ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

#### **LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL**

#### **MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL**

#### **CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a **20 de febrero de 2018**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Estefani Sáez Cuevas, Directora(s) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Simón Andrés Palominos Mandiola**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de **Patrimonio Cultural**, modalidad Patrimonio Cultural Material, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°

1.169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **206433** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 101, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. **Modificado por resolución N° 12 de 05 de enero de 2017 y N°2827 de 20 de octubre de 2017.**

El RESPONSABLE, con fecha 19 de enero de 2018, presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **206433**, solicita prórroga de entrega de informes finales para el **30 de junio de 2018.**

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto LOM Editores ha decidido sumarse a la publicación conmemorativa de los 50 años de la Nueva Canción Chilena y esta decisión del comité editorial de LOM, fue informada el 12 de enero de 2018 (se adjunta el mail de respaldo de LOM), lo que asegura una distribución internacional de relevancia.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, es decir, prórroga para la entrega del Informe Final.

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra C), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- Informe final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **de 30 junio de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 19 de enero de 2018, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°101, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Estefani Sáez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución de subrogancia RA N° 869/22, de 18 de enero de 2018 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ESTEFANI SÁEZ CUEVAS**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**SIMÓN ANDRÉS PALOMINOS**  
**MANDIOLA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 101, de 21 de enero 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]